



Ayuntamiento
Ref. .DEC/957/2019 BAS/1341/2019

DECRETO de la Alcaldía N° 936/2019

*
Una vez constituido el día 15 de junio 2019 el nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 35/1994, de 23 de diciembre, e Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del **matrimonio civil por los Alcaldes**, Instrucción de 10 de enero de 2013 de la Dirección General de los Registros y del Notariado y Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del art. 21 de la citada Ley 7/1985.

En su virtud y por cuanto antecede, y con el fin de mejorar la gestión de los intereses municipales, es preciso efectuar delegación especial a favor de los Concejales de esta Corporación, por lo que por la presente **RESUELVO**:

Primero.- Otorgar a los Concejales que figuran en la relación final la **delegación especial para que autoricen los matrimonios civiles** que se celebren por esta Alcaldía, cuando ésta haya sido la voluntad manifestada por los contrayentes, y no actúe en la ceremonia la misma.

Segundo.- En el supuesto de que el Concejal al que le corresponda actuar no pueda intervenir por encontrarse ausente, o por cualquier otro motivo, actuará el primero que pueda hacerlo de los que le siguen, por el orden establecido. El acto solemne de celebración requiere la autorización del Alcalde o del Concejal Delegado, siempre con la presencia de dos testigos mayores de edad.

Tercero.- Queda a salvo la potestad de esta Alcaldía de avocar para sí las autorizaciones de los matrimonios que estime oportuno.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a los Concejales interesados; publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Portal de Transparencia-web del Ayuntamiento, y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.



RELACIÓN DE CONCEJALES AUTORIZADOS

- 1.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.
- 2.-DON MANUEL CASADO PUCHE.
- 3.-DOÑA MARTINE LOUISA JOZEF MERTENS.
- 4.-DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE.
- 5.-DOÑA DOLORES ALBERO VALLS.
- 6.-DON LUÍS MIGUEL MORANT APARISI.
- 7.-DOÑA MARISA CORTÉS BERENGUER.
- 8.-DON ANTONI SUCH ARQUES.
- 9.-DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ.
- 10.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.
- 11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.
- 12.- DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ.
- 13.-DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ.
- 14.-DON JUAN RÓDENAS SOLER.
- 15.-DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.
- 16.-DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.
- 17.-DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.
- 18.-DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA.
- 19.-DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR.
- 20.-DON ANTONIO MUÑOZ PINA.

*

l'Alfàs del Pi, 26 de junio de 2019

Ante mí

VICENTE ARQUES CORTES
ALCALDIA
ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 26/06/2019 8:56:11 CEST



SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 26/06/2019 8:56:15 CEST